

DIPUTADOS ARGENTINA

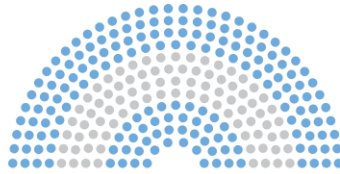
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe detalladamente sobre los siguientes puntos relacionados con el cumplimiento de la Ley Micaela 27.499, que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado:

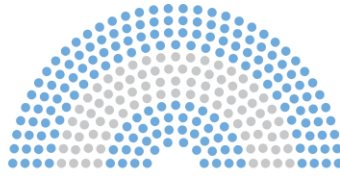
1. Dado que la autoridad de aplicación estipulada por la normativa no está vigente, ¿cuál es el organismo que la ha reemplazado?
2. ¿Qué acciones concretas se están tomando para garantizar la implementación efectiva de la capacitación en género y violencia contra las mujeres en todos los poderes del Estado?
3. ¿Se han realizado capacitaciones en género y violencia contra las mujeres en los tres poderes del Estado desde la entrada en vigencia de la ley?
4. ¿Cuál es el porcentaje de personas capacitadas hasta el momento? ¿Cómo se desagrega este dato según los diferentes niveles jerárquicos y los distintos poderes del Estado?
5. ¿Se han publicado los informes anuales sobre el cumplimiento de la Ley Micaela en la página web del Instituto, conforme lo establece el artículo 7 de la ley?
6. ¿Cómo se están gestionando los materiales y programas de capacitación en género y violencia contra las mujeres? ¿Se están actualizando conforme a nuevas normativas y necesidades?



DIPUTADOS ARGENTINA

7. ¿Están los organismos públicos recibiendo los fondos necesarios para llevar a cabo las capacitaciones, tal como se establece en el artículo 9 de la ley? En caso de que no se hayan recibido, ¿qué medidas se están tomando para garantizar el financiamiento adecuado?
8. ¿Cómo se está abordando la sensibilización sobre violencia de género en articulación con el Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal, dado que su rol clave en el tratamiento de estos casos?
9. ¿Se han impulsado o articulado iniciativas específicas para capacitar a jueces, juezas, fiscales y demás operadores/as judiciales sobre la perspectiva de género? ¿Qué medidas se están tomando para mejorar la aplicación de la ley en articulación con los actores del ámbito judicial, especialmente frente a las críticas que señalan la falta de una verdadera aplicación de la misma en la justicia?
10. ¿El Poder Ejecutivo Nacional ha llevado a cabo la capacitación y sensibilización en temáticas de género y violencia de género para las fuerzas de seguridad de la Nación, en el marco de la Ley Micaela 27.499? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las acciones implementadas, los plazos cumplidos y los resultados alcanzados?

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPAÑA: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año en que se conmemora una década del primer Ni Una Menos a nivel nacional, MUMALÁ refería que durante el 2024 se produjo un femicidio cada 34h, y el Observatorio de Violencias de Género "*Ahora que sí nos ven*" frente a un nuevo discurso negacionista y odiante contra los feminismos y las diversidades realizado por Milei en el Foro Económico de Davos, visibilizó que la realidad es que de 2015 a esta parte, la violencia machista se ha cobrado la vida de al menos 2745 mujeres y LGBTIQ+. Dando como estadística un femicidio cada 26 horas y que han ocurrido 49 intentos de femicidio. Estos datos subrayan la persistencia de la violencia de género en nuestra sociedad y resaltan la urgencia de implementar medidas efectivas para prevenirla y erradicarla.

La Ley 27.499, conocida como Ley Micaela, sancionada en diciembre de 2018, es un hito fundamental en el camino hacia la erradicación de la violencia de género y la transformación cultural de nuestra sociedad. Esta ley establece la obligatoriedad de la capacitación en perspectiva de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, con el objetivo principal de ofrecer herramientas teóricas y prácticas para identificar y cuestionar las desigualdades de género, promoviendo la transformación de las prácticas institucionales y las políticas públicas que perpetúan estas desigualdades.

La implementación plena de esta ley es crucial no solo para la prevención de la violencia de género, sino también para la construcción de un Estado más justo e igualitario. En este sentido, resulta fundamental evaluar su aplicación efectiva y las estrategias implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional para garantizar que las políticas públicas en todos los niveles del



Estado se ejecuten con una perspectiva de género transversal. La transversalización de género es un principio clave reconocido por la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), promoviendo que las necesidades y experiencias de mujeres y diversidades sean tomadas en cuenta en todos los ámbitos del Estado.

Además de la Ley Micaela, existe un amplio corpus normativo que respalda esta iniciativa, tanto a nivel nacional como internacional. Entre estos instrumentos destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de Belem do Pará, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género. Estos marcos normativos subrayan la obligación del Estado de adoptar medidas activas para erradicar la discriminación y la violencia de género en todas sus formas.

Particularmente, la Ley 26.485, de orden público, en su artículo 9º establece que el Consejo Nacional de la Mujer tiene la facultad de brindar capacitación permanente a funcionarios públicos en diversas áreas, incluyendo la Justicia, las fuerzas policiales, de seguridad, y las Fuerzas Armadas. Esta capacitación debe ser integral y específica, respetando los principios consagrados en la ley.

La violencia por motivos de género, que se refiere a una diversidad de situaciones donde el género es la razón principal de la violencia, no solo afecta la integridad física y psicológica de las víctimas, sino que también perpetúa la violencia estructural y limita la capacidad de las personas afectadas para ejercer sus derechos humanos en igualdad de condiciones. Es por ello que la capacitación en la Ley Micaela se presenta como una herramienta esencial para

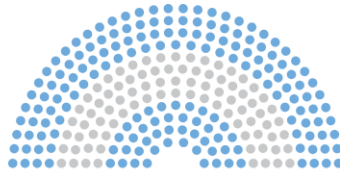


deconstruir los sentidos comunes y estereotipos que perpetúan la discriminación y la violencia, favoreciendo un ambiente institucional más inclusivo, respetuoso y libre de discriminación.

Asimismo, la implementación adecuada de esta ley constituye una medida preventiva clave. A través de la educación y sensibilización de los agentes del Estado, se contribuye a una respuesta más eficiente y respetuosa frente a situaciones de violencia de género, y se promueve la construcción de un sistema de atención que respete la diversidad y garantice la igualdad de oportunidades.

Es importante destacar que, en el contexto actual, los recortes, despidos y ajustes impulsados por el gobierno de Javier Milei están afectando principalmente a las personas que ya son víctimas de desigualdades, como mujeres y disidencias sexuales. Este impacto es particularmente grave para aquellas mujeres que son sostén de familia y se encuentran bajo la línea de pobreza o indigencia, condiciones que se han visto profundizadas por las políticas del actual gobierno. Las mujeres más pobres son las más afectadas por estas políticas de ajuste.

El gobierno nacional demuestra permanentemente su total indiferencia hacia la lucha contra la violencia de género al desconocer la magnitud de este flagelo que afecta a miles de mujeres y disidencias en todo el país. En lugar de avanzar con políticas públicas efectivas para la prevención y erradicación de la violencia, se limita a recortar derechos esenciales y desfinanciar áreas clave. Este desinterés por proteger a las víctimas y garantizar una respuesta adecuada ante la violencia es una muestra clara de su falta de compromiso con la igualdad y la justicia social. Al negar la violencia de género como una prioridad, este gobierno no solo abandona a quienes más lo necesitan, sino que además refuerza la impunidad y perpetúa un sistema patriarcal que invisibiliza y margina a las personas afectadas por este tipo de violencia.



DIPUTADOS ARGENTINA

La Ley Micaela, en este contexto, constituye una de las bases fundamentales para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, respetuosa de los derechos de las mujeres y de todas las diversidades de género. Es por ello que solicitamos se nos acompañe en este proyecto y que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información detallada sobre el estado de implementación de la ley, para conocer las acciones que se han llevado a cabo en los diferentes niveles del Estado y evaluar la efectividad de estas medidas.

FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN
ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN